



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 30-1-1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1962

Lunes 5 de febrero

Número 29

MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Tributos Es peciales

Con fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial de Timbre, con la mención BU-3, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de Burgos.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 17 de enero de 1962, y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: contratos de traba-

jo, libros auxiliares y copias de cartas, partes de entrada, resguardos de presentación, facturas de hospedaje, notas de consumiciones, publicidad-rótulos y nóminas.

Tercero. — El período de vigencia del Convenio será desde 1 de enero a 31 de marzo de 1962.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de veinte mil pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: base de población y movimiento de viajeros.

Sexto. — El pago de las cuotas se efectuará dentro del plazo de veinte días a contar de su notificación.

Séptimo. — Durante la vigencia de este convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención: "Convenio Provincial de Timbre, BU-3, de 1962".

Octavo. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las

condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al "Boletín Oficial" de la provincia, para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Madrid, 31 de enero de 1962.  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

271.-D-270,20

Con fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio local de Timbre, con la mención BU-17, de 1962, para la exac-



ción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Restaurantes de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 17 de enero de 1962, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: copias de cartas y libros auxiliares, rótulos, carteles, facturas y notas de consumiciones, nóminas y vales.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1 de enero a 31 de marzo de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de diez mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: emplazamiento, categoría, número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro del plazo de veinte días a contar de su notificación.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención: Convenio Local de Timbre, BU-17, de 1962".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al "Boletín

Oficial" de la provincia, para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Madrid, 31 de enero de 1962.  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

372.—D-261,20

Con fecha veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio local de Timbre, con la mención BU-16, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Pensiones de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 17 de enero de 1962, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: contratos de trabajo, libros auxiliares y copias de cartas, partes de entrada, resguardos de presentación, facturas de hospedaje, publicidad-rótulos y nóminas.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1 de enero a 31 de marzo de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de

contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: juntas de evaluación y emplazamiento.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro del plazo de veinte días a contar de su notificación.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención: "Convenio Local de Timbre, BU-16, de 1962".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al "Boletín Oficial" de la provincia, para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Madrid, 31 de enero de 1962.  
P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

275.—D-264'20

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,  
Juez municipal del número dos de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a



instancia del Procurador don Luciano José Pérez Córdoba, en nombre y representación de don Julián Caldevilla Palomino, contra don Bernardo Vicario, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se tiene acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Un comedor color nogal, pintado al duco, compuesto de mesa cuadrada, de cuatro patas, estilo chipendal; seis sillas, a juego, tapizadas en terciopelo color granate; un trincherero de tres cuerpos o puertas, también a juego, en buen uso.

Mencionados bienes se hallan en poder del demandado, como depositario, en el domicilio sito en Ventorro Madreuana, lugar donde pueden ser examinados por los licitadores.

La subasta se ha señalado para el día quince de febrero próximo, a las doce de su mañana, en el Juzgado municipal número dos, sito en el Palacio de Justicia.

El valor de los muebles ha sido cifrado en cinco mil pesetas, por cuyo precio salen a subasta, y para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y su anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

270.—D-185'15

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ampliación de la red de saneamiento de Villaveta, Castrojeriz y Pedrosa del Príncipe (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ochenta y cinco mil ochenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos. (1.085.089,89 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la delegación de dicho Organismo en Burgos (Miranda, núm. 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 5 de marzo de 1962, a las trece (13) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintimil setecientos una pesetas con setenta y nueve céntimos (21.701,79 ptas.), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la subasta. Las propo-

siciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 28 de febrero de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe.....  
 ....., en su propio nombre (o en representación de.....  
 ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de.....  
 Provincia de....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en.....  
 calle de..... número...., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en....., se compromete a llevar a cabo las obras de..... Por la cantidad de..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

Fecha firma y rúbrica.

Madrid, 29 de enero de 1962.  
 El Director.

280.—D-264'20

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 4 del pasado mes de enero, para la corta de los árboles existentes en las márgenes de la carretera nacional de Sagunto a Burgos, núm. 234, Kms. 475, 476 y 477; camino BU-141, travesía de Cogollos y variante del Ángel; carretera nacional de Logroño a Vigo, Kms. 108 al 111; esta Jefatura procederá a la subasta, por pujas a la llana, de



la corta de los árboles indicados.

El acto de la subasta se celebrará el día 8 de febrero actual, a las doce de la mañana, en las oficinas de esta Dependencia, calle Fernando Alvarez, 3.

El pliego de condiciones y los precios de licitación, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrán examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Burgos, 1 de febrero de 1962.  
El Ingeniero Jefe, J. S. Muré-  
laga.

275.—D-97'10

### Comisaría de Aguas del Duero

#### AVISO

Se advierte a aquellos cultivadores que pretendan aprovechar aguas para el riego de sus fincas en la próxima campaña, que no pueden efectuarlo los que no cuenten con la correspondiente concesión o inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, en este Servicio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 147 y concordantes de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y 7.º del Real Decreto, de 12 de abril de 1901, y quienes deberán, por tanto, abstenerse de realizar labores preparatorias de cultivos de regadíos.

Lo que se hace saber, a fin de evitar los perjuicios que pudieran derivarse de la inobservancia de lo expresado.

Valladolid, 15 de enero de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, ilegible.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 31 de enero, acordó anunciar, mediante concurso, la contratación

de la concesión administrativa para la concesión de un kiosco de periódicos en el barrio de Gamonal, con sujeción a las condiciones que rigen en la contratación de los restantes kioscos de periódicos, publicados en el "Boletín Oficial" de la Provincia del día 5 de diciembre de 1958.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Burgos, 2 de febrero de 1962.  
El Alcalde, Honorato Martín-  
Cobos Lagüera.

288.—D-79'10

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas que ha de servir de base para el concurso de suministro de 125 contadores de agua, con destino al servicio municipal, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeran con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villadiego, 31 de enero de 1962.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de alcantarillado de este municipio, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del art. 669, núm. 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 31 de enero de 1962. — El Alcalde,  
Manuel de Pedro.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Entidad duplicado del resguardo de depósito de valores, número 748, expedido el 14 de marzo de 1961, comprensible de diez acciones CAMPSA, números 582774 y 2069008/16, por extracción del original.

Burgos, 1.º de febrero de 1961.

281.—D-59'60

## ZAMORA

### Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737